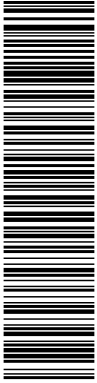


DOCUMENTO Documentos públicos: CONVENIO FIRMADO (682282) 13.04.02/2019/0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UQGYE-C4KXX-6ETDM Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2019 a las 12:59:12 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO JUVENTUD de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 01/10/2019 09:05	ESTADO FIRMADO 01/10/2019 09:05



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

CONVENIO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA-ASOCIACION CULTURAL PEÑA LOS DESPERNAOS.

En Villanueva de la Cañada, a 24de julio de 2019.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA con domicilio social en Plaza de España, 1 de Villanueva de la Cañada (28691-Madrid) con CIF Nº P2817600F, representado por D. Jesús Fernando Agudo Sánchez, en su condición de Concejal Delegado de Cultura del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, según delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019.

DE OTRA PARTE: Dña. Almudena Lucas Hernández con NIF: 07536234p en nombre y representación de la Asociación Cultural "Peña Los Despernaos", (en adelante el beneficiario), con CIF: G-88034525 y domicilio en la C/ Goya nº 8, 28691 Villanueva de la Cañada (Madrid).

MANIFIESTAN

Que la finalidad del presente convenio es canalizar a favor del beneficiario una subvención a cargo de la partida presupuestaria 334/489 del vigente presupuesto municipal, así como establecer las condiciones y compromisos que asume el beneficiario.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en el artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 se establece que los convenios serán los instrumentos habituales para canalizar estas subvenciones.

El Reglamento General de Subvenciones (R.D. 887/2006) en su artículo 66 prevé que en estos supuestos el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el cual se registrá por las siguientes

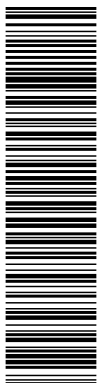
CLÁUSULAS



PRIMERA. Objeto de la subvención. - La subvención se destinará a financiar las actividades desarrolladas en el año 2019y que son las siguientes:

- Colaboración Cabalgata Reyes
- Colaboración Fiesta San Isidro
- Participación actos culturales
- Participación fiestas patronales (pasacalles, pregón, etc.)
- Presencia en diversos actos programados por el Ayuntamiento

DOCUMENTO Documentos públicos: CONVENIO FIRMADO (682282) 13.04.02/2019/0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UQGYE-C4KXX-6ETDM Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2019 a las 12:59:12 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO JUVENTUD de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 01/10/2019 09:05	ESTADO FIRMADO 01/10/2019 09:05



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

Con estas actividades se trata de dinamizar la vida social y cultural de nuestro municipio.

SEGUNDA.- Cuantía y crédito presupuestario.- La cuantía de la subvención asciende a 900 €, que se imputan a la partida 334/489, para todo el año 2019.

TERCERA.- Compatibilidad con otras subvenciones:
Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad precedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

CUARTA.- Plazos y modos de pago de la subvención.
La subvención se paga anticipadamente durante el mes de julio.

QUINTA.- Régimen de garantías.
No será exigible la prestación de garantías por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

SEXTA.- Plazos y formas de justificación
Se justificará por parte del beneficiario en noviembre del presente año mediante la presentación de la memoria de actuación, memoria económica y facturas justificativas correspondientes.

SÉPTIMA.- Cuestiones litigiosas.
Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Fdo. Jesús Fernando Agudo Sánchez

POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL "PEÑA LOS DESPÉRNAOS" DE VILLANUEVA DE LA

Fdo.- Almudena Lucas Hernández.